

CONVALIDACIONES

CONVALIDACION DE TITULOS ACADEMICOS PARA EL INGRESO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EVA PERON (LA PLATA, ARGENTINA).

La Resolución del Rector de la Universidad Nacional de la ciudad Eva Perón (La Plata), que copiamos a continuación, sobre convalidación de títulos académicos para el ingreso en dicha Universidad a los Bachilleres de todos los países de Latino-américa y de España, significa un importante paso de cooperación y de hermandad que nos complacemos en resaltar.

El texto de la Resolución dice así:

“CONSIDERANDO: QUE anhelamos la hermandad en una justa coordinación espiritual para implantar el reinado de la justicia con una historia común y para la efectiva realización del justialismo; QUE, para ello, la Universidad Nacional por sus autoridades, poseídas plenamente de aquel ideal que produce la Tercera Posición que tienen su filosofía simple práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista, que realiza el equilibrio del derecho individual con el de la comunidad organizada, dando, a cada persona su derecho en función social; QUE esta función y su mística deben proyectarse al Continente Hispano-americano, y para ello no existe cátedra ni tribuna mejor que el claustro de la Universidad; QUE para que se cumpla el acto de filial gratitud, que establece que no se pondrá jamás el sol de nuestra cultura hispánica, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE: 1º.—En la Universidad Nacional—de esta ciudad Eva Perón—tendrán validez los diplomas de Bachilleres de todas las naciones de Latino-américa. 2º.—Asimismo, por una razón de continuidad histórica y racial, en principio immanente de la Hispanidad, dese igualmente validez al diploma de Bachiller de la Madre Patria. 3º.—Comuníquese a todas las Embajadas acreditadas ante el Superior Gobierno de la Nación; publíquese, transcribáse, tome razón la Oficina de Diplomas y Legalizaciones cumplido, dese cuenta oportunamente al H. Consejo Universitario, y hecho ARCHIVESE. —Fdo., ING. CARLOS PASCALI, Rector—Doctor CARMELO PUCIARELLI, Secretario General”.

TABLAS GENERALES DE CONVALIDACION CONFECCIONADAS POR EL INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA DE MADRID

El Departamento de Asistencia Universitaria del Instituto ha elaborado unas Tablas de Convalidación que servirán para que los estudiantes de Panamá (todas las Facultades), El Salvador (todas las Facultades), Méjico (Instituto Politécnico Nacional, estudios de Medicina), Perú (Universidad Católica, estudios de Derecho) y Venezuela (Universidad del Zulia, de los Andes, y Central de Caracas) vean reconocidos sus grados con la máxima celeridad, abreviando trámites. Desde ahora los Títulos y Diplomas de aquellas Universidades son automáticamente reconocidos en España en la medida que estas Tablas establecen.

CULTURAL

Premios Nacionales De Literatura 1953

Artículo 1º: Se convocan los Premios Nacionales de Literatura “Francisco Franco”, “José Antonio Primo de Rivera” y “Miguel de Cervantes” para el año 1953.— Artículo 2º: El Premio Nacional “Francisco Franco” estará dedicado a un libro de ensayo o ensayos; el de “José Antonio Primo de Rivera”, a un libro de poesía, y el de “Miguel de Cervantes”, a una novela, inspirados en la concepción católica del mundo y del hombre y en el sistema de ideas del Movimiento Nacional.— Artículo 3º: Para aspirar a cualquiera de los Premios citados será preciso que los libros se presenten por duplicado, acompañados de las instancias de los solicitantes, dirigidas a la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Información; el plazo de presentación empieza al publicarse esta Orden y terminará a las veinticuatro horas del día 30 de noviembre próximo.— Artículo 4º: Las referidas

obras deberán haberse publicado en primera edición castellana en España o cualquier país de habla española en el plazo comprendido entre el día 1º de diciembre 1952 al 30 de noviembre del presente año.— Artículo 5º: La cuantía de cada uno de los Premios Nacionales de Literatura, será de veinticinco mil pesetas; los tres serán indivisibles, y podrán ser declarados desiertos, sin que quepa, aún en este caso, proponer la creación de otros premios o accessits.— Artículo 6º: En su día, se designarán los nombres de los Señores que han de constituir el Jurado Calificados, que pondrá a este Ministerio los libros a los que debieran otorgárseles los premios ofrecidos; a partir de dicho momento, los Miembros del Jurado podrán iniciar la revisión oficial de los libros presentados a esta convocatoria cuyo fallo deberá hacerse antes del día 20 de diciembre de este año”.